



**EL PACCTO**

**2.0** EU-LAC Partnership on  
justice and security

**SISTEMAS DE  
AUTORIDADES CENTRALES  
EN AMERICA LATINA**

Septiembre 2025



**Financiado por  
la Unión Europea**

**Edición: Programa EL PACCTO 2.0**

Avenida del Partenón, 16-18.

28042 – Madrid, España

Bajo la dirección de:

Borja Jiménez Muñoz

Experto de Justicia de EL PACCTO 2.0

Autores:

Juan Andrés Bermejo Romero de Terreros

Rosa María García Jover

Sofia Rocha

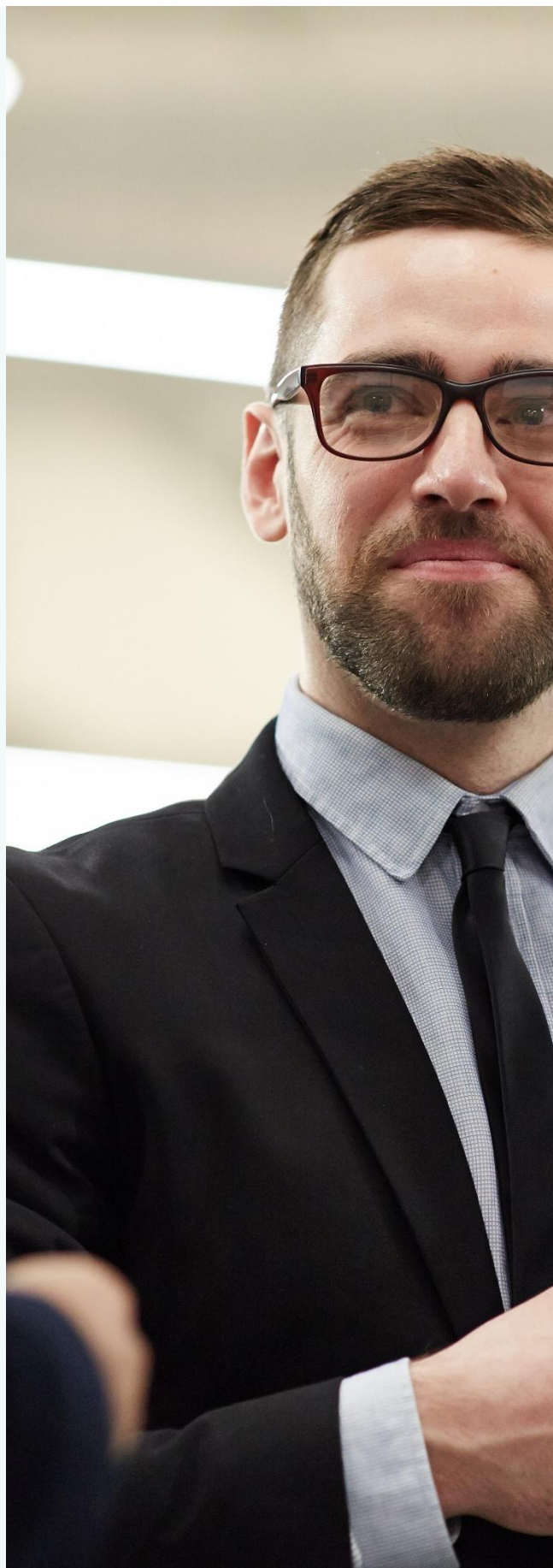
Coordinado por



Edición no venal

Licencia Reconocimiento, No Comercial [CC-BY 4.0.](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Este documento ha sido elaborado para el programa EL PACCTO 2.0 con el apoyo financiero de la Unión Europea. No obstante, su contenido solo refleja las opiniones de los autores y no las del Programa y/o la Unión Europea. EL PACCTO 2.0 y la Unión Europea declinan cualquier responsabilidad sobre las consecuencias derivadas de la reutilización de esta publicación.



# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2. CONSIDERACIONES PREVIAS</b> .....	<b>8</b>
<b>3.- ROL RESIDUAL DE LAS AUTORIDADES CENTRALES EN LA UNION EUROPEA</b> .....	<b>10</b>
<b>4.-PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL</b> .....	<b>13</b>
4.1.- OEA.....	13
4.2.-SICA.....	13
4.3.- MERCOSUR.....	15
<b>5.- INSTITUCIONALIZACION DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA</b> .....	<b>16</b>
5.1.- COMJIB .....	17
5.2.-CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. ....	18
5.3.- LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PUBLICOS .....	18
5.4.- IBER-RED. ....	21
5.4.1.- ¿QUE ES IBER@ Y CÓMO FUNCIONA?.....	22
5.4.2 ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL DEL USO DE LA PLATAFORMA?.....	23
5.4.3. CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA PLATAFORMA IBER@?.....	23
<b>6. AUTORIDADES CENTRALES EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN EL AMBITO LATAM.</b> .....	<b>26</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL ARGENTINA</b> .....	<b>27</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL BOLIVIA</b> .....	<b>29</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL BRASIL</b> .....	<b>31</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL CHILE</b> .....	<b>33</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL COLOMBIA</b> .....	<b>35</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL COSTA RICA</b> .....	<b>38</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL CUBA</b> .....	<b>40</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL ECUADOR</b> .....	<b>42</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL EL SALVADOR</b> .....	<b>44</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL GUATEMALA</b> .....	<b>46</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL HONDURAS</b> .....	<b>48</b>

<b>AUTORIDAD CENTRAL MÉXICO.....</b>	<b>50</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL PANAMÁ.....</b>	<b>52</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL PARAGUAY.....</b>	<b>55</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL PERÚ.....</b>	<b>57</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL REPÚBLICA DOMINICANA.....</b>	<b>59</b>
<b>AUTORIDAD CENTRAL URUGUAY.....</b>	<b>61</b>
<b>7.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO.....</b>	<b>63</b>

# INTRODUCCIÓN

Partiendo de la complejidad de los marcos legislativo, se ofrece la identificación de las autoridades centrales de cada uno de los países participantes.

En algunos países dicha función la ejerce el Ministerio Fiscal, en otros es compartida con ministerios, cancillerías y órganos gubernamentales y en algunos depende del tratado invocado y aplicable al caso concreto.

En ocasiones la autoridad a la que corresponde ejecutar o solicitar el pedido no coincide con la designada para recibirlo o transmitirlo.

En las conclusiones del presente mapeo, aportamos reflexiones y pautas que permitan armonizar los instrumentos y las herramientas de cooperación jurídico internacional en materia penal en la región, teniendo en cuenta la existencia de múltiples convenios multilaterales, regionales y bilaterales sin olvidar que, a falta de convenio, el principio de “reciprocidad” constituye una válvula de escape, cuando existe entre las partes concernidas una clara y firme voluntad de cooperar.

Algunos de los países forman asociaciones de Estados: ejemplos: -Mercado Común del Sur<sup>1</sup> y asociados o el Sistema de Integración Centroamericano<sup>2</sup>.

En el marco de otros organismos como La Conferencia de ministros de Justicia de Iberoamérica <sup>3</sup> o la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos<sup>4</sup>, se han desarrollado igualmente propuestas de acuerdos o convenios dirigidos a facilitar la cooperación jurídico internacional entre los Estados. En esta materia desempeña un papel fundamental, la Cooperación interinstitucional”, y las distintas redes integradas en el seno de la AIAMP<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> MERCOSUR.

<sup>2</sup> S.I.C.A

<sup>3</sup> COMJIB

<sup>4</sup> AIAMP.

<sup>5</sup> Red de Cooperación Penal de la AIAMP (REDCOOP); Red contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM); Red de Ciberdelincuencia (CiberRed); Red de Fiscales Antidroga (RFAI); Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción; Red Especializada de Género (REG); Red de Protección del Medio Ambiente

En el ANEXO I. se recogen los principales convenios multilaterales, regionales y bilaterales por países.

A continuación, se ofrece un cuadro comparativo:

<b>PAIS</b>	<b>PERTENENCIA</b>	<b>AUTORIDAD CENTRAL</b>
BRASIL	MERCOSUR	MINISTERIO JUSTICIA
ARGENTINA	MERCOSUR	VARIAS
PARAGUAY	MERCOSUR	MINISTERIO FISCAL
URUGUAY	MERCOSUR	MINISTERIO CULTURA
BOLIVIA	MERCOSUR	MINISTERIO FISCAL
CHILE	MERCOSUR. ASOC	MINISTERIO FISCAL
PERU	MERCOSUR.ASOC	MINISTERIO FISCAL
ECUADOR	MERCOSUR.ASOC	MINISTERIO FISCAL
COLOMBIA	MERCOSUR.ASOC	MINISTERIO FISCAL
PANAMA	SICA	VARIAS
COSTA RICA	SICA	VARIAS
SALVADOR	SICA	VARIAS
HONDURAS	SICA	VARIAS
GUATEMALA	SICA	MINISTERIO FISCAL
REPUBLICA DOMINICANA	SICA	MINISTERIO FISCAL

CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

---

MEXICO

M.F/T. S

---

## 2. CONSIDERACIONES PREVIAS

La Cooperación internacional se articula en función de que los Estados compartan o no unos mismos principios básicos; ejemplo: - Unión Europea; Mercosur-, aunque el principio de reconocimiento mutuo efectivo, sólo se dé en la Unión Europea. Tanto MERCOSUR como el Sistema de Integración Centroamérica (SICA), ofrecen un marco perfecto para que el principio de reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales de los países que la integran pueda ser el futuro de la cooperación en la región, pues comparten unos sistemas procesales y penales similares; pero ese no es el escenario actual.

En la actualidad, el principal desafío consiste en mejorar los canales de comunicación entre las autoridades, organismos y servicios competentes a nivel interno y a nivel externo con las denominadas “redes informales” -dado que muchos de los supuestos más comunes de asistencia judicial en materia penal, pueden ser realizadas por estas últimas, generando fluidez en la comunicación y rapidez en la trasmisión de información.

La tarea consiste en lograr coordinar el funcionamiento de dichas redes con las autoridades centrales, para que su actividad se coordine y no se solape.

Dichas redes están destinadas a cobrar mayor protagonismo en materia de asistencia judicial en materia penal, a la vista de los problemas que presenta la cooperación formal y que se derivan en ocasiones en su falta de operatividad y en la exigencia de excesivos formalismos.

Entre las disfunciones que actualmente se producen hemos identificado: falta de presupuesto; falta de agilidad; falta de entendimiento; dificultades para la materialización de la cooperación; diversidad de procedimientos, desconocimiento de la posibilidad de acudir a gastos extraordinarios de financiación, carencia o desconocimiento de utilización de medios electrónicos; plataformas de transmisión; sistema de plazos para responder a los requerimientos; confidencialidad y protección de datos; necesidad de traducción.

Muchos de los países que analizamos, han decidido residenciar en el Ministerio Público o Fiscal el papel de Autoridad Central en la asistencia judicial internacional en materia penal, considerando las ventajas que ofrece dicha institución por su funcionamiento, principios y estructura; con el valor añadido que cualquier medio de investigación en la etapa preparatoria del proceso penal, al ser la institución encargada de la custodia de los medios probatorios, bajo reserva de la investigación, disuade cualquier injerencia de otro órgano o institución que pueda poner en peligro su confidencialidad.

Pero la cooperación, sea formal o informal, no puede funcionar, si a nivel interno de cada Estado no existe un sistema que coordine ayude y respalde al Fiscal investigador que tiene “entre manos” un asunto en concreto, a tramitar las solicitudes internacionales que requiera en el marco de su investigación. El Fiscal investigador necesita conocer una “ruta” interna que le asesore y le indique el camino a seguir en las solicitudes que precise.

Urge entre las Fiscalías confluir en una Política Criminal común, para luchar de manera coordinada contra determinadas organizaciones dedicadas a la comisión regional o global de las formas más graves de criminalidad.<sup>6</sup> Conviene privar a las organizaciones de las ganancias del delito, lo que a su vez requiere incidir en las investigaciones financieras paralelas y en la necesidad de adoptar medidas cautelares de carácter real como embargos y decomisos.

---

<sup>6</sup> Por ejemplo. El denominado Tren de Aragua.

### **3.- ROL RESIDUAL DE LAS AUTORIDADES CENTRALES EN LA UNIÓN EUROPEA**

La Cooperación Judicial en materia penal en la Unión Europea entre los veintisiete Estados que la conforman se basa en los mismos principios. Se sustenta especialmente en el principio de confianza mutua que ha facilitado el desarrollo del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones penales con el desarrollo de diversos instrumentos<sup>7</sup>. Con ello Europa ha impulsado en su espacio una cooperación directa entre autoridades judiciales y fiscales, tendiendo a ser la intervención de la administración cada vez más residual, A través de Eurojust, desde el año 2002 se ha establecido un sistema de coordinación internacional para impulsar y mejorar la coordinación de las investigaciones y las actuaciones judiciales entre las autoridades judiciales competentes de los Estados miembros de la Unión Europea que se enfrentan a la delincuencia organizada grave de carácter transfronterizo.

La relación de Eurojust no se limita al espacio europeo, presta su asistencia a Estados no integrantes de la Unión Europea a través de los acuerdos internacionales de cooperación, para intercambiar información operativa de forma sistemática, incluidas las pruebas y los datos personales entre Eurojust y las autoridades nacionales de los países implicados. Eurojust ha firmado acuerdos de trabajo con redes de cooperación y alguno de los países que nos ocupan, con el fin de intercambiar información y luchar conjuntamente contra la delincuencia organizada grave. Estos acuerdos subrayan los principios y objetivos comunes de la cooperación transfronteriza y el establecimiento de vínculos y contactos directos para una colaboración concreta.

Eurojust ha aprobado con la participación de los puntos de contacto en América Latina una guía de cooperación y ha acordado acuerdos de cooperación con IberRed para el uso seguro del sistema Iber@. Además de puntos de contacto en dieciséis naciones latinoamericanas, existen acuerdos con las redes de fiscales de la AIAMP<sup>8</sup>. Las tareas de los

---

<sup>7</sup> Entre otras: Orden de Detención y entrega, Orden Europea de Investigación, Certificado de Embargo y decomiso de bienes, Certificado para el Traslado para el cumplimiento de penas privativas de libertad, Certificado para la adopción de medidas de protección, Certificado para la ejecución de medidas pecuniaria.

<sup>8</sup> En la actualidad, Eurojust ha firmado acuerdos de trabajo con: la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y el Ministerio Público de Panamá en enero de 2024. El 10 de julio de 2024, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador y Perú también firmaron acuerdos de trabajo con Eurojust.

puntos de contacto consisten en garantizar la comunicación en general con Eurojust, incluso en asuntos tales como citas, intercambios estratégicos, organización de talleres, así como visitas de estudio; - Acelerar o facilitar la ejecución de solicitudes de asistencia jurídica recíproca o solicitudes de extradición, así como facilitar información sobre la situación de un caso particular, sobre la legislación nacional de un país en particular o proporcionar asesoramiento de como brindar asistencia o sobre cómo presentar una solicitud de asistencia jurídica recíproca o una solicitud de extradición al tercer Estado en cuestión en casos ordinarios o urgentes.

Los Puntos de Contacto<sup>9</sup> facilitan la participación de las autoridades competentes en reuniones de coordinación o en equipos conjuntos de cooperación. - asistencia a reuniones de coordinación en Eurojust, coordinan la ejecución de las solicitudes de asistencia jurídica recíproca en un caso determinado, identifican y establecen contacto con las autoridades nacionales competentes y con las autoridades centrales y resuelven cualquier tipo de problema que surja en el marco de la cooperación jurídica con Eurojust en el ámbito de sus respectivas competencias. La cooperación y la comunicación directas entre las autoridades es el método más eficaz para hacer frente a la creciente sofisticación de las actividades delictivas organizadas.

El apoyo financiero proporcionado por Eurojust a los ECI es otro beneficio importante para las autoridades nacionales ya que reduce el impacto en los presupuestos nacionales de los costes incurrido. Las recomendaciones para mejorar la cooperación internacional entre Latinoamérica y Unión Europea pasan por armonizar marcos normativos, fortalecer la confianza institucional; establecer canales de comunicación directa, desarrollar modelos de acuerdo adaptables; impulsar formación conjunta, Incluir asistencia técnica especializada apoyándose en proyectos como EL PACCTO para facilitar la negociación, ejecución y seguimiento de ECIs; fomentar la cooperación triangular, esto es incluir países con experiencia previa como facilitadores entre Estados con menos trayectoria en ECIs.

En julio de 2024, Eurojust firmó acuerdos con las fiscalías generales de Perú, Bolivia, Chile, Costa Rica y Ecuador para reforzar la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas y armas,

---

<sup>9</sup> En la actualidad, Argentina, Bolivia Brasil, Colombia, Chile, Ecuador Paraguay, Perú y Uruguay, han designado Puntos de Contacto para las relaciones con Eurojust.

el blanqueo de capitales y la ciberdelincuencia, dando continuidad al acuerdo firmado con Panamá a principios en enero de dicho año<sup>10</sup>.

---

10

<https://d.docs.live.net/b1185f2886f64a52/Documentos/PACcTO%20MAPEO%20AUTORIDADES%20CENTRALES/ACUERDO%20DE%20COLABORACIÓN%20ENTRE%20EUROJUST%20Y%20EL%20MINISTERIO%20PUBLICO%20DE%20LA%20REPÚBLICA%20DE%20PANAMA.pdf>

# 4.-PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

## 4.1.- OEA.

Constituye el principal foro gubernamental, político, jurídico y social del continente americano, integrado por treinta y cinco estados independientes,<sup>11</sup>

La OEA, no tiene rol de autoridad central en materia de cooperación penal en el ámbito regional, su relevancia se apoya sus objetivos esenciales definidos en su carta fundacional. Por un lado, busca afianzar la paz y la seguridad en el continente, promover y consolidar la democracia representativa, evitar conflictos entre los Estados miembros, contribuir a su solución pacífica, y facilitar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que pudieran surgir entre ellos.

La referencia que aquí se hace a la misma, se realiza por ser fuente de los dos principales convenios de la OEA de cooperación jurídica regional en materia penal como son la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992<sup>12</sup> y su Protocolo facultativo de 1993 y la Convención Interamericana sobre Extradición de 1981<sup>13</sup>

## 4.2.-SICA

El Sistema de Integración Centroamericana (SICA) constituye otro sistema institucional de integración regional, circunscrito a los Estados de América Central, formado inicialmente por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, y al que

---

<sup>11</sup> Artículo 1 de la Carta.

<sup>12</sup><https://d.docs.live.net/b1185f2886f64a52/Documentos/PACcTO%20MAPEO%20AUTORIDADES%20CENTRALES/CONVENCION%20INTERAMERICANA%20SOBRE%20ASISTENCIA%20MUTUA%20EN%20MATERIA%20PENAL.odt>

<sup>13</sup> <https://d.docs.live.net/b1185f2886f64a52/Documentos/PACcTO-%20MAPEO%20AUTORIDADES%20CENTRALES/CONVENCION%20INTERAMERICANA%20SOBRE%20EXTRADICION.odt>

posteriormente se adhirió Belice. La República Dominicana participa como Estado Asociado. El Protocolo de Tegucigalpa se ha completado con otros instrumentos<sup>14</sup>.

Actúa como un marco institucional y político para fomentar la colaboración entre las autoridades competentes de cada país, como las fuerzas de seguridad y los sistemas judiciales, pero no como un ente supranacional con competencias judiciales directas en materia de asistencia judicial en materia penal.

En su seno se han promovido varios convenios de cooperación judicial internacional, como la Convención de Extradición entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (1923). Entre los convenios más relevantes elaborados en el marco del SICA destacan el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua y Panamá, firmado en ciudad de Guatemala el 29 de octubre de 1993; así como el Tratado Centroamericano relativo a la Orden de Detención y Extradición Simplificada entre Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana (firmado el 2 de diciembre de 2005 en León, Santiago de los Caballeros)<sup>15</sup>, que sustituiría a la Convención de 1923 y que fundamenta la denominada Orden Centroamericana de Detención y Entrega, basada como la Orden Europea de Detención y Entrega, en el principio de reconocimiento mutuo, lo cual supone un gran avance en la materia, aunque no elimina la intervención de las autoridades centrales<sup>16</sup>. En el marco SICA también es necesario mencionar el Convenio Centroamericano para la Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y demás Sujetos que intervienen en la Investigación y en el Proceso Penal, particularmente en la Narcoactividad y Delincuencia Organizada, firmado el 11 de diciembre de 2007 en Ciudad de Guatemala.

---

<sup>14</sup> Tratado General de Integración Económica, firmado en 1993, el Tratado de Integración Social, de 1995, la Alianza para Desarrollo Sostenible, de 1994 y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, de 1995.

<sup>15</sup>[https://d.docs.live.net/b1185f2886f64a52/Documentos/PACcTO-%20MAPEO%20AUTORIDADES%20CENTRALES/Tratado%20Centroamericano%20relativo%20a%20la%20Orden%20de%20Detencion%20y%20Extradicion%20Simplificada%20\(1\).pdf](https://d.docs.live.net/b1185f2886f64a52/Documentos/PACcTO-%20MAPEO%20AUTORIDADES%20CENTRALES/Tratado%20Centroamericano%20relativo%20a%20la%20Orden%20de%20Detencion%20y%20Extradicion%20Simplificada%20(1).pdf)

<sup>16</sup> ARTICULO 2 del Convenio: Autoridad Central "La Autoridad Central es la autoridad designada por el Estado Parte para recibir, solicitar y tramitar los requerimientos de la orden de detención y extradición simplificada; dicha autoridad podrá ser administrativa, judicial o policial y actuará de conformidad con el procedimiento de cada Estado Parte.

## 4.3.- MERCOSUR

Nace en 1991 con la firma del Tratado de Asunción entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Su objetivo principal es la consecución de la integración económica de los cuatro Estados que la conforman. MERCOSUR se ha configurado, también como una organización jurídica que avanza hacia un espacio político común lo que conlleva el intento de armonizar las legislaciones y una creciente corriente orientada a la adopción de normas generales de política criminal, pero no existe un derecho penal común. En su seno se han firmado varios acuerdos de cooperación judicial internacional entre los Estado parte y sus asociados (Chile, Perú, Ecuador y Colombia)<sup>17</sup>. También se ha adoptado el Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Parte<sup>18</sup>. que guarda semejanza con la Orden Europea de Detención y entrega europea y que, al igual que ésta, se funda en el principio de reconocimiento mutuo, acuerdo que hoy en día no ha fructificado pues su entrada en vigor depende de la ratificación de sus miembros<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Así el Protocolo de Asistencia Judicial Mutua en Asuntos Penales, firmado en San Luis el 25 de junio de 1996; el Acuerdo sobre Extradición entre los Estados parte del MERCOSUR, firmado en Río de Janeiro el 10 de diciembre de 1998; o el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados parte del MERCOSUR, firmado en Belo Horizonte el 16 de diciembre de 2004.

<sup>18</sup> como Decisión CMC N.º 48/10, entre los cuatro Estados Parte del MERCOSUR y el Estado plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador y la República del Perú.

<sup>19</sup> El acuerdo fue firmado el 16 de diciembre de 2010 y ha sido aprobado por algunos países, como Uruguay, pero aún requiere la ratificación de todos los miembros para su plena aplicación.

## **5.- INSTITUCIONALIZACION DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA**<sup>20</sup>

Junto a los procesos de integración americanos, emerge un proceso de institucionalización<sup>21</sup> que engloba a los países de lengua española y portuguesa a ambos lados del Océano Atlántico, compatible con los esquemas de integración y cooperación regionales en los que actúan cada uno de los Estados que forman la comunidad iberoamericana. Surge la idea de convocar anualmente una cumbre de jefes de Estado y de Gobierno<sup>22</sup>. En la primera de ellas se constituyó la Conferencia Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno, como "instrumento de unidad y desarrollo basado en el diálogo, la cooperación y la solidaridad"<sup>23</sup>.

En el ámbito estrictamente judicial la dinámica de institucionalización de la Comunidad Iberoamericana de Naciones se ha producido a través de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que supone la refundición de los sucesivos Encuentros Iberoamericanos de Consejos de la Judicatura y Cumbres Iberoamericanas de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebradas a lo largo de estos años.

---

<sup>20</sup> Cooperación en investigación criminal en Centroamérica para combatir la delincuencia y el tráfico de drogas a nivel internacional ICRIME (LA/2017/39066): refuerzo de las unidades de investigación, institutos forenses, redes y procedimientos de investigación criminal en el Sistema de la Integración Centroamericana" (LA/2018/403-729) con fecha 19 de diciembre de 2018. Juan Andrés Bermejo Romero de Terreros/ Beatriz Sánchez Álvarez.

<sup>21</sup> Proceso de institucionalización de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y articulación de mecanismos políticos y normativos. Cástor M. Díaz Barrado

<sup>22</sup> siendo la primera en Guadalajara (México) en el año 1991, denominándose desde entonces las denominadas Cumbres Iberoamericanas de jefes de Estado y de Gobierno

<sup>23</sup> En 2004 se la dotó cuyo eje central estaría constituido por la celebración de cumbres anuales. En 2004 se acordó dotar de una Secretaría General Iberoamericana permanente (SEGIB), con sede en Madrid, que inició su actuación en 2006. La dinámica política de la Conferencia Iberoamericana ha dado lugar a la institucionalización de encuentros periódicos de ministros de los distintos departamentos, entre ellos los titulares de Justicia en el marco de la Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) a la que luego nos referiremos,

La importancia de esta progresiva institucionalización de la comunidad iberoamericana como tal, radica en que en su seno se han dado pasos específicos para dotar de agilidad y rapidez a la cooperación interinstitucional. De hecho iber-Red nace con el consenso de la Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), cuyas redes resultan hoy en día esenciales para dotar de agilidad al auxilio judicial en materia penal en la región, caracterizándose por su vocación de avanzar para que la información transmitida a través del sistema iber@ llegue a ser considerada como un medio de transmisión formal entre las Autoridades Centrales de cada país.<sup>24</sup>

## 5.1.- COMJIB

La (COMJIB)<sup>25</sup> es una organización internacional de carácter intergubernamental creada en 1992 por el “Tratado de Madrid”, que agrupa a los Ministerios de Justicia e instituciones homólogas de los 22 países de la Comunidad Iberoamericana. Su objeto es el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros.

Constituye un espacio de fortalecimiento de la cooperación en materia de Justicia en la Comunidad Iberoamericana que promueve procesos de transformación institucional y el desarrollo de políticas públicas de Justicia, elabora programas de cooperación, adopta tratados jurídicos, resoluciones y recomendaciones a los estados y promueve consultas entre los países miembros.

Entre sus logros en cuanto a la investigación podemos señalar, el Convenio sobre Equipos Conjuntos de investigación y el Convenio Iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la cooperación internacional entre sistemas de justicia y su Protocolo

---

<sup>24</sup> En la XXVI Asamblea Ordinaria que tuvo lugar en Ciudad de México en septiembre de 2018, se aprobó el Acuerdo de cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales Miembros de la AIAMP, asumiéndose expresamente el “*compromiso de consolidar en uso de la Red y seguir trabajando para que la información transmitida a través de la misma llegue a ser considerada como un medio de transmisión formal entre las Autoridades Centrales de cada país, y de facilitar, a través de la Red, el intercambio de información respecto a la utilización de técnicas especiales de investigación de la criminalidad organizada, especialmente dirigida a procurar la constitución de Equipos Conjuntos de Investigación; y el desarrollo de operaciones encubiertas a través de agentes e informantes, recogiendo específicamente en su articulado el compromiso de las partes de establecer equipos conjuntos de investigación.*”

<sup>25</sup> Fuente. Página de la COMJIB – Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos

Adicional relacionado con los costos, régimen lingüístico y remisión de solicitudes, hechos en Mar de Plata el 3 de diciembre de 2010.

El mayor éxito en materia de convenios nacidos en el seno de la COMJIB lo constituye el Tratado de Medellín relativo a la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales. Como hemos apuntado este instrumento internacional permite modernizar y agilizar la cooperación jurídica internacional mediante la plataforma Iber@, un sistema informático que tiene las garantías de máxima seguridad y confidencialidad para la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación jurídica internacional entre autoridades centrales, con validez legal y sin la necesidad de envíos físicos posteriores. Con la adhesión de Colombia en 2024 se convierte en el duodécimo país en ratificar el tratado, uniéndose a Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, España, Portugal, Paraguay y Uruguay. Los restantes países de COMJIB están en proceso de ratificación.

## **5.2.-CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.**

Organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de 23 países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos

En su seno se han generado importantes documentos<sup>26</sup> y estructuras estables para garantizar su institucionalización <sup>27</sup>.

## **5.3.- LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE MINISTERIOS PUBLICOS**

La AIAMP<sup>28</sup> integra a los Ministerios Públicos de Iberoamérica. La conforman 22 Ministerios Públicos y/o Fiscalías de Iberoamérica, que se rigen por los estatutos de la Asociación,

---

<sup>26</sup> Estatuto del Juez Iberoamericano; Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia; Código Iberoamericano de Ética Judicial; Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad entre otras

<sup>27</sup> Entre otras la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, la Red Iberoamericana de Centros de Documentación e Información Judicial y el Aula Iberoamericana

<sup>28</sup> Fuente. Página de la [AIAMP - Inicio](#)

aprobados en la XXIV Asamblea General Ordinaria, que se llevó a cabo en Lisboa, Portugal, en el mes de octubre de 2016.

Dentro de sus principales objetivos se encuentran: estrechar los vínculos de cooperación, solidaridad y enriquecimiento profesional recíprocos entre los Ministerios Públicos ; promover el establecimiento de estrategias comunes para enfrentar los problemas fundamentales concernientes a la institución, especialmente referidos a Crimen Organizado ( ejemplo: narcotráfico, terrorismo y trata de personas) y tratamiento de Víctimas y Testigos y facilitar los vínculos y la comunicación con los Ministerios Públicos que no son miembros de la Asociación, con vistas a contribuir a su fortalecimiento institucional dentro de sus respectivos ordenamientos jurídico-políticos.

La AIAMP cuenta con varias redes permanentes<sup>29</sup>,

En su ámbito, se han desarrollado varios instrumentos relevantes de cooperación <sup>30</sup>.

A continuación, se recogen las principales funciones de los puntos de contacto de cada una de las redes:

## **Funciones de los Punto de Contacto de las Redes**

---

### **Adelantar peticiones de auxilio judicial**

---

### **Difusores de conocimientos sobre cooperación judicial.**

---

### **Participar activamente en las reuniones anuales.**

---

### **Facilitar la coordinación en caso de multiplicidad de Comisiones rogatorias y localización de estas.**

---

---

<sup>29</sup> así la Red contra la violencia sobre la mujer, la Red de Cibercriminalidad, la Red de fiscales antidroga, La Red de cooperación jurídico internacional, La Red de medioambiente y en la materia, la Red contra la Trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (REDTRAM).

<sup>30</sup> tan relevantes como: El Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la investigación y protección a víctimas del delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Ministerios Públicos iberoamericanos AIAMP, aprobado por los Fiscales Generales integrantes de la REDTRAM de la AIAMP en Buenos Aires el 16 de noviembre de 2017 <sup>30</sup>; las reglas especiales para la atención, trato procesal y protección de las víctimas de los delitos de trata recogido en la Guías de Santiago sobre protección de Víctimas y Testigos en su versión actualizada de 20 de octubre de 2020, y lo dispuesto

## **Remoción de obstáculos para su ejecución.**

---

### **Proporcionar información necesaria para la cooperación.**

---

Toda la información que se intercambie o traspase entre Ministerios Públicos en virtud del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, se realiza a través de los puntos de contacto previamente identificados por cada institución, funcionando, de esta manera, como la vía idónea de comunicación para efectos del Acuerdo<sup>31</sup>.

La cooperación que se formule en virtud de dicho Acuerdo puede tener tres objetivos principales:

**Intercambio de información o antecedentes que formen parte o sean necesarias en el marco de investigaciones criminales llevadas adelante por un Ministerio Público parte del Acuerdo.**

**Intercambio de información o antecedentes relativos a protección y asistencia de víctimas, testigos y denunciados que formen parte o sean necesarias en el marco de investigaciones criminales llevadas adelante por un Ministerio Público parte del Acuerdo.**

**Traspaso y recepción espontánea de información que pueda ser útil para el inicio o consecución de una investigación<sup>32</sup>**

Así entre los puntos de contacto de las distintas redes que conforman la AIAMP se pueden solicitar entre otras peticiones:

---

<sup>31</sup> Acuerdo de cooperación interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales miembros de la AIAMP suscrito el 6 de septiembre de 2018 por 18 Ministerios Públicos en la XXVI Asamblea General Ordinaria de la AIAMP en México y su Guía de uso.

<sup>32</sup> Transmisión espontánea de información. La Cláusula Sexta del Acuerdo regula la transmisión de la información espontánea en los siguientes términos: “*CLÁUSULA SEXTA: INFORMACIÓN ESPONTÁNEA* Los Ministerios Públicos o Fiscalías promoverán el intercambio de información espontánea, cuando tomen conocimiento sobre hechos que pueden ser investigados en otro país. Dicha información será enviada sin perjuicio de las investigaciones que se lleven adelante en el país que remite la información, y sin afectar la reserva que deben guardar las mismas”. Se trata de una herramienta de cooperación internacional que, en el ámbito de la cooperación formal, se encuentra contemplada en los principales Convenios y Tratados que regulan aspectos de asistencia mutua internacional y extradiciones

**Intercambio de información o antecedentes de investigaciones criminales**

**Intercambio de información o antecedentes relativos a protección y asistencia a víctimas, testigos y denunciantes,**

**Traspaso y recepción espontánea de información: Copias expedientes penales  
Identificación investigados, víctimas y testigos**

**Antecedentes policiales**

**Medidas de protección realizadas en favor de víctimas y testigos**

**Identificación de activos**

**Sentencias definitivas**

**Identificación direcciones IP**

**Estado procesal de determinadas investigaciones.**

## **5.4.- IBER-RED.**

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed)<sup>33</sup> constituye una herramienta de cooperación, en materia civil y penal, puesta a disposición de los operadores jurídicos de 22 países Iberoamericanos y del Tribunal Supremo de Puerto Rico (incluyendo España, Portugal y Andorra). Se constituyó en el año 2004 en Cartagena de Indias (Colombia) con el consenso de la Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). La Red está integrada por la Secretaría General desempeñada por la Secretaría General de la COMJIB, con sede en Madrid, los puntos de contacto, las autoridades centrales de cada uno de los países miembros y cualquier otra autoridad judicial o administrativa con responsabilidad en cooperación judicial en el ámbito penal y civil cuya pertenencia a la IberRed sea considerada conveniente por los miembros de esta.

---

<sup>33</sup> Fuente. Página de [IberRed - iberred \(notariado.org\)](http://iberred(notariado.org))

Su objetivo consiste en optimizar la cooperación jurídica en materia penal y civil entre los Países Iberoamericanos y establecer y mantener actualizado un sistema de información sobre los diferentes sistemas legales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Constituye una Estructura formal de facilitación de la asistencia judicial constituida por Jueces y Fiscales y funcionarios del Ministerio de Justicia que opera como puntos de contacto. Cuenta con un sistema de comunicación propio denominado iber@, que sirve de soporte para la transmisión de las solicitudes de cooperación y que permite ponerse en contacto directo a los miembros de las distintas redes de Iber-RED y la AIAMP.

Como es conocido, el *Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales*, más conocido como *tratado de Medellín* nace con la vocación de agilizar los trámites referentes a las solicitudes de cooperación jurídica internacional mediante la utilización de una plataforma segura de transmisión telemática y para ello utiliza el sistema Iber@ ya mencionada. La plataforma Iber@ permite la transmisión electrónica de documentos con rapidez y con plena validez a efectos administrativos.

Esta mayor rapidez afecta a procedimientos que exigen una especial urgencia en su instrucción y enjuiciamiento, como los de terrorismo, delincuencia organizada transnacional, tráfico y trata de seres humanos, tráfico de drogas y armas, blanqueo de capitales, corrupción o ciberdelincuencia, entre otros.

#### **5.4.1.- ¿QUE ES IBER@ Y CÓMO FUNCIONA?,**

iber@ es una plataforma electrónica de acceso restringido y exclusivo de los puntos de contacto, enlaces y redes o actores de la cooperación jurídica internacional como Eurojust y la Secretaría General de Interpol. Constituye un sistema cerrado, seguro<sup>34</sup> y confidencial para promover intercambios rápidos y fehacientes de las solicitudes formales e informales de cooperación jurídica internacional.

---

<sup>34</sup> La plataforma cumple con los más elevados parámetros de seguridad exigibles al amparo del nuevo Reglamento UE No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS),

### 5.4.2 ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL DEL USO DE LA PLATAFORMA?

En la celebración del 20º aniversario de IberRed el día 19 de noviembre de 2024, las máximas autoridades de la COMJIB, la AIAMP y la CJI, acordaron en el onceavo punto de la denominada Declaración de Medellín: “seguir propiciando la cooperación interinstitucional o directa entre autoridades competentes, una de las bases en las que se ha sustentado IberRed, como complementaria de la asistencia jurídica e incentivar la interacción entre redes de cooperación para garantizar una respuesta coordinada a los desafíos globales, facilitar la circulación de información y mejores prácticas”. Asimismo, dentro del Plan Operativo Anual de la COMJIB para el año 2025, aprobado por sus órganos de gobiernos, se mandata a la Secretaria General a “realizar coordinaciones con la AIAMP para que el resto de Las redes y grupos especializados pueda designar sus Puntos de Contacto para operar a través de la Plataforma Iber@”

Desde IberRed se ofrece un curso virtual gratuito y certificado a todos los usuarios que son dados de alta en la Plataforma Iber@ para que puedan conocer las funcionalidades de esta.

### 5.4.3. CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA PLATAFORMA IBER@?

La principal función de la Plataforma Iber@ es el envío y la recepción de consultas (o solicitudes) entre los diferentes usuarios de la Plataforma. Existen tres tipos de consultas que se exponen en el siguiente cuadro:

TIPOS DE CONSULTA		
<b>FORMALES.</b> Aquellas que son enviadas por las Autoridades Central n virtud de algún tratado internacional que pertenezcan a algún Estado Parte del Tratado de Medellín. Permiten habilitar videoconferencia generará un comprobante firmado de creación de consulta.	FIRMA DIGITAL.	GENERA ACUSE DE RECIBO

<b>INFORMALES.</b> Cualquier consulta que no constituya una comisión rogatoria	NO LLEVAN FIRMA DIGITAL.	NO GENERAN ACUSE DE RECIBO. GENERAL JUSTIFICANTE NO FIRMADO
<b>ADMINISTRATIVAS.</b> Son consultas en donde se comparte información institucional no vinculada a un caso específico. Por ejemplo, invitaciones a congresos, seminarios, actividades académicas...	NO LLEVAN FIRMA DIGITAL.	NO GENERAL ACUSE DE RECIBO. GENERAL JUSTIFICANTE NO FIRMADO

El sistema ofrece un “Listado de Consultas”. Para poder revisar las consultas enviadas, se debe acceder al panel de “Respuestas Enviadas”. Se puede acceder desde la página principal seleccionando el enlace “Consultas enviadas” de la sección Consultas, permitiendo buscar una consulta en concreto a partir de los filtros que proporciona: Sobre las consultas se pueden realizar las acciones de reenvío consulta, ver consulta y responder consulta.

La información que ofrece el sistema es la siguiente:

<b>INFORMACIÓN QUE OFRECE EL SISTEMA</b>				
<b>Categoría de la Consulta:</b>	formal	informal	administrativa	
<b>Estado:</b>	Enviada	Leída	Respondida	Cerrada
<b>Destinatario:</b>	Institución		Particular	
<b>País</b>				
<b>Fecha de creación</b>				

**Fecha de vencimiento**

**Texto**

**Petición de videoconferencia**

## **6. AUTORIDADES CENTRALES EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN EL AMBITO LATAM.**

De manera esquemática, se presenta a continuación, el canal principal de transmisión de las solicitudes, las excepciones por país y las vías de transmisión en caso de urgencia. Ello se completa con los datos de contacto de las autoridades centrales y algunas observaciones por país dependiendo del tratado o convenio que se aplica.

# ARGENTINA

---



### Autoridad Central

La transmisión oficial de solicitudes se efectúa por vía diplomática, a través de la Cancillería. La regla general del canal de transmisión es la vía diplomática entre Ministerios de Relaciones Exteriores.



### Canal principal

Toda solicitud de asistencia, comisión rogatoria, traslado de procesos, notificaciones o extradiciones se transmite entre Estados a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores.



### Excepciones

Un tratado internacional puede permitir que las solicitudes se transmitan directamente entre Autoridades Centrales designadas (por ejemplo, en el marco de la Convención de Palermo o la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal).



### Casos de urgencia

En casos de urgencia, las solicitudes pueden transmitirse provisionalmente por vía de INTERPOL, correo electrónico oficial o fax, pero deben ser regularizadas a la brevedad por vía diplomática o a través de la Autoridad Central.

#### FORMAS DE TRANSMISIÓN DE SOLICITUDES

---

En todos los tratados multilaterales de Naciones Unidas, OEA y Consejo de Europa, ratificados por la Argentina en materia penal, la Autoridad Central formalmente designada es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – Dirección de Asistencia Jurídica Internacional (DAJI). El Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial intervienen en la ejecución, pero la transmisión oficial internacional se canaliza exclusivamente a través de la Cancillería.

Datos de contacto:

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Dirección:

Esmeralda 1212, piso 4, oficina 402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires — Argentina

Teléfonos: 54 (11) 4819-7000, interno 7385

Email: [dajin@mrecic.gov.ar](mailto:dajin@mrecic.gov.ar)

[cooperacion-penal@mrecic.gov.ar](mailto:cooperacion-penal@mrecic.gov.ar)

## **BOLIVIA**

---



### **Autoridad Central**

La transmisión oficial de las solicitudes se efectúa por vía diplomática, a través de la la Autoridad Central: Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.



### **Canal principal**

La regla general del canal de transmisión es la vía diplomática a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores.



### **Excepciones**

Un tratado internacional puede permitir que las solicitudes se transmitan directamente entre Autoridades Centrales designadas (por ejemplo, en el marco de la Convención de Palermo o la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal).



### **Casos de urgencia**

En casos de urgencia, las solicitudes pueden aún transmitirse provisionalmente por vía de INTERPOL, correo electrónico oficial o fax, pero deben ser regularizadas a la brevedad por vía diplomática o a través de la Autoridad Central.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia ejerce el rol de autoridad central en el área de cooperación jurídica internacional (DS N° 29894, 7 de febrero de 2009), y es el nexo de comunicación internacional para la relación de Bolivia con las autoridades de otros Estados (Ley N° 465, 19 de diciembre de 2013). El Ministerio de Relaciones Exteriores ejecuta este trabajo en Bolivia a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Asuntos Jurídicos Internacionales.

En caso de que la solicitud de cooperación jurídica internacional sea dirigida a un Estado con el cual Bolivia no tiene un instrumento internacional (acuerdo, convenio o tratado) ratificado, la documentación a ser enviada deberá encontrarse apostillada para su reconocimiento en el Estado requerido, en cumplimiento de la Ley Ni 967, de 2 de agosto de 2017, que ratifica el Convenio de la Apostilla de La Haya y su Decreto Reglamentario Ni 3541 de 25 de abril de 2018.

#### Datos de contacto

Teléfonos: (591-2)2408900-2409114-2408595.

Correo electrónico: [cji@rree.gob.bo](mailto:cji@rree.gob.bo)

Dirección: Plaza Murillo calle Ingavi esq. C Junín,

Página. Web: [www.cancilleria.gob.bo](http://www.cancilleria.gob.bo). Oficina de Contacto: Dirección General de Asuntos Jurídicos

## BRASIL

---



### **Autoridad Central**

La Autoridad Central en materia de cooperación penal es el Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.



### **Canal principal**

El Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional DRCI implantó un sistema electrónico propio de tramitación (que permite la recepción, gestión y envío en formato digital de solicitudes de cooperación jurídica internacional). Este canal digital es seguro, certificado y criptográfico, lo que garantiza la autenticidad de los documentos transmitidos y agiliza el procedimiento, reduciendo la necesidad del soporte en papel.

En la práctica, la mayoría de las solicitudes ya se tramitan de forma exclusivamente electrónica, recurriéndose al soporte físico únicamente cuando el Estado requerido no dispone de sistema compatible o exige los originales para fines de legalización.

## Autoridad Central

En el ámbito de la cooperación judicial internacional en materia penal, la Autoridad Central de la República Federativa de Brasil es el Departamento de Recuperação de Activos e Cooperação Jurídica Internacional (DRCI/**Senajus**) del Ministério da Justiça e Segurança Pública (MJSP), (cfr. Art. 14, Anexo I del Decreto nº 9.662, del 1 de enero de 2019). El DRCI es responsable de recibir, analizar, tramitar y remitir solicitudes de asistencia jurídica mutua, extradición y demás mecanismos de cooperación internacional, actuando como interlocutor oficial entre las autoridades judiciales brasileñas y extranjeras. Este órgano garantiza que las solicitudes se ejecuten de conformidad con la Constitución Federal de Brasil, la legislación procesal penal interna y los tratados internacionales ratificados por el Estado brasileño, aplicando en su defecto el principio de reciprocidad.

## Datos de contacto

Télefono: 61 2025-8900.

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Anexo II, 3º andar - CEP: 70064-900Brasília/DF

E-mail: drci@mj.gov.br

Link:

<https://www.gov.br/mj/pt-br/aceso-a-informacao/institucional/sumario/quemequem/departamento-de-recuperacao-de-ativos-e-cooperacao-juridica-internacional>

## CHILE

---



### **Autoridad Central**

Desde 2018, la Autoridad Central para asistencia legal mutua de todos los tratados multilaterales y bilaterales es el Ministerio Público, quien ejerce ese rol a través de su Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX).



### **Canal principal**

La regla general del canal de transmisión es a través de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX), Ministerio Público de Chile.



### **Excepciones**

Ocasionalmente llegan solicitudes de asistencia a la Cancillería, quienes simplemente la reenvían a la UCIEX. Se aceptan las solicitudes en formato físico (papel), pero es un sistema casi en desuso, al menos en América Latina.



### **Casos de urgencia**

Se acepta y prefiere la transmisión por correo electrónico de las solicitudes de cooperación, a una casilla genérica, con atención permanente: [uciex@minpublico.cl](mailto:uciex@minpublico.cl)

Autoridad Central.

Ministerio Público de Chile. para asistencia legal mutua de todos los tratados multilaterales y bilaterales, quien ejerce ese rol a través de su Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX).

Datos de contacto

Calle Catedral 1437 Santiago Centro

Santiago Región Metropolitana

Teléfono +56 2 2965 95 00

página web <http://www.fiscaliadechile.cl>

consultas o contactos [uciex@minpublico.cl](mailto:uciex@minpublico.cl)

Para asistencia legal mutua, ECIs y evidencia digital: Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones exteriores (DIGEJUR). C/ Teatinos 180 primer piso Santiago Chile. Centro de atención telefónica 800 364 600. Página web <https://www.minrel.gob.cl/>. Correo electrónico [dijur.cji@minrel.gob.cl](mailto:dijur.cji@minrel.gob.cl) .

Para extradiciones, activas o pasivas, el Ministerio de Justicia

Para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero y traslado de personas condenadas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Agustinas 1419, Santiago Centro Santiago. Página web <https://www.cajmetro.cl>- Correo electrónico [comunicaciones@cajmetro.cl](mailto:comunicaciones@cajmetro.cl).

En materia de secuestro internacional de menores (Convención de La Haya), la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos DAIH de la Corte Suprema de Justicia

## COLOMBIA

---



### **Autoridad Central**

Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Justicia y del Derecho, (en los casos no previstos para la Fiscalía General de la Nación).



### **Canal principal**

Los mecanismos formales de solicitud se realizan a través de las Autoridades Centrales o directamente a la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.



### **Excepciones**

Existen asimismo mecanismos informales de transmisión, como puntos de contacto se señala la Fiscalía General de la Nación.

Las solicitudes las realizan los jueces y fiscales a través de cartas rogatorias, exhortos y notas suplicatorias.

Las recibidas por Colombia se tramitan por la Fiscalía general de la Nación en etapa de investigación y por el Ministerio de Justicia y del Derecho en los demás casos.

### Autoridad Central

Aunque la Autoridad Central es la fiscalía general de la Nación habrá de estarse a los instrumentos internacionales bilaterales, en su defecto multilaterales suscritos sobre a la materia debiendo estarse a falta de acuerdo con la legislación interna del Estado requirente y requerido. Entre estas autoridades se encuentran el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Fiscalía General de la Nación entre otras

La Fiscalía General de la Nación lo es para tramitar las solicitudes de asistencia jurídica penal y para la formulación de solicitudes de asistencia judicial cuando se trata de investigaciones adelantadas por dicha entidad y el Ministerio de Relaciones Exteriores cumple un papel diplomático en el trámite de extradición, sin embargo, desempeña un papel esencial en materia de extradición pasiva.

### Datos de contacto

Fiscalía General de la Nación:

Nivel Central Bogotá D.C Avenida Calle 24 n° 52 01 Ciudad Salitre

Teléfono +57 601 5702000

página web <https://www.fiscalia.gov.co>

consultas o contactos <https://sherloc.unodc.org/cld/en/cna-directory/update-forms.html>

Ministerio de Relaciones Exteriores

Palacio de San Carlos: Calle 10 # 5-51 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono (+57-601) 3814000 - Fax. (+57-601) 3814747. <https://www.cancilleria.gov.co/>. Correo institucional: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co).

Ministerio de Justicia y del Derecho (Para los casos no previstos para la Fiscalía General de la Nación.): Calle 53 n° 13-27 Bogotá DC Colombia CP 110231. Teléfono +57 (60) 1 444 31 00 <https://www.minjusticia.gov.co>. correo [gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co)

Ministerio de Interior y Justicia: Carrera 9 n° 14-10. teléfono 51 1 4 44 31 00

[asuntos\\_internacionales@mij.gov.co](mailto:asuntos_internacionales@mij.gov.co). Bogotá DC Colombia Fiscalía General.

## **COSTA RICA**

---



### **Autoridad Central**

Fiscalía General de la República de Costa Rica – Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en Costa coordina todo lo relacionado con aspectos internacionales en materia penal.



### **Canal principal**

Las solicitudes de cooperación penal internacional se tramitan por vía diplomática o entre Autoridades Centrales.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Se aceptan solicitudes por fax o correo electrónico, que luego deben formalizarse por los canales regulares. También se utilizan medios telemáticos de comunicación permanente con otras Autoridades Centrales y redes internacionales (OEA, AIAMP).



### **Casos de urgencia / particularidades:**

En situaciones urgentes se aceptan consultas verbales, y Costa Rica autoriza audiencias por videoconferencia o traslado temporal de presos para facilitar investigaciones.

### Autoridad Central

la Fiscalía General de la República de Costa Rica – La Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI), es una oficina adscrita a la Fiscalía General de la República de Costa Rica, encargada de promover y coordinar la cooperación jurídica internacional en materia penal. La OATRI tiene dentro de sus funciones tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de asistencia penal internacional, cartas rogatorias, y solicitudes de extradición; así como también, brindar apoyo en la coordinación de las videoconferencias a nivel internacional, La OATRI igualmente brinda apoyo en la participación internacional del Ministerio Público de Costa Rica en el Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Desde el año 2010, la OATRI ejerce el cargo de Secretaría permanente del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos. el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en Costa Rica es la Autoridad Central en lo que respecta a coordinar todo lo relacionado con aspectos internacionales en materia penal.

### Datos de contacto

Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.

Tel. (506) 83027720. [oatri-mp@poder-judicial.go.cr](mailto:oatri-mp@poder-judicial.go.cr).

Dirección:

Segundo Piso Edificio de los Tribunales de Justicia, Primer Circuito Judicial de San José.

Barrio González Lahmann. San José, Costa Rica

<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

## AUTORIDAD CENTRAL CUBA

# CUBA

---



### **Autoridad Central**

Ministerio de Justicia/ Dirección de Cooperación Jurídica Internacional.



### **Canal principal**

La cooperación se realiza principalmente por vía diplomática y en soporte papel.



### **Medios alternativos / electrónicos**

Se admiten solicitudes por fax, correo electrónico u otros medios similares, aunque el uso de tecnologías de comunicación es muy limitado.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

En casos urgentes se permite la transmisión provisional de información o medios de prueba; se admite la transmisión espontánea bajo condiciones de confidencialidad.

Autoridad Central:

Ministerio de Justicia,

Datos de contacto

Ministerio de Justicia

b.-Dirección: Plaza de la Revolución La Habana Cuba

53 78383460

correo electrónico [dri@minjus.gob.cu](mailto:dri@minjus.gob.cu)

página web [www.minjus.cu](http://www.minjus.cu)

## **ECUADOR**

---



### **Autoridad Central**

Ministerio Público de Ecuador (punto de contacto Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales DCAI), Corte Nacional de Justicia (en materia de extradición) y Secretaría General de la Presidencia (en materias de corrupción).



### **Canal principal**

Las solicitudes se rigen por los tratados internacionales multilaterales o bilaterales suscritos por el país; en ausencia de estos, se aplica el principio de reciprocidad.



### **Excepciones:**

Se permite la transmisión espontánea de información conforme a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, la cual se hace sin necesidad de previo requerimiento, pero puede servir de base para formalizar en un futuro una petición a manera de complementariedad en el desarrollo de la investigación o proceso penal.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

Las solicitudes deben formularse por escrito y acompañarse de certificación de validez conforme a la ley procesal del Estado requerido.

Autoridad Central:

Ministerio Público de Ecuador. La Corte Nacional de Justicia emite directrices y canaliza solicitudes de CPI en materia de extradición. La Secretaría General de la Presidencia lo es para los casos de corrupción. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para los casos de sustracción internacional de menores

Datos de contacto:

Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales DCAI. Página web <https://www.fiscalia.gob.ec/sistema-de-cooperacion-juridica-internacional-en-materia-penal-en-ecuador>; correo electrónico: [despacho@fiscalia.gob.ec](mailto:despacho@fiscalia.gob.ec). Calle Juan León Mera nº19-36 y Av. Patria. Edificio fiscalía general del Estado (Quito). Teléfono 02 3985 800 ext. 173018-173012 y 173026.

Corte Nacional de Justicia: <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj>. Av. Amazonas n137-101 y Unión de Periodistas. Tel.593 3953 500; correo: [comunicación@cortenacional.gob.ec](mailto:comunicación@cortenacional.gob.ec).

Secretaría General de la Presidencia: <https://www.presidencia.gob.ec/el-secretario-general>. García Moreno nº 10-43 entre Chile y Espejo. 170401 Quito (Ecuador). Tel. 593 2 382 7000.

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos: General Francisco Robles entre Ulpiano Páez y 9 de octubre 170517 Quito Ecuador. Tel:593-2-395-5840

## **EI SALVADOR**

---



### **Autoridad Central**

Unidad de Asuntos Internacionales legales de la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores, y Corte Suprema de Justicia.



### **Canal principal**

Via diplomática.



### **Excepciones:**

Quando el texto del Tratado que se utilice para tramitar la solicitud establezca que se realice entre las Autoridades Centrales correspondientes.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

Quando el texto del Tratado que se utilice para tramitar la solicitud establezca que se realice entre las Autoridades Centrales correspondientes.

## Autoridad Central

La Unidad de Asuntos Internacionales legales de la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República. La Unidad de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio Público, también tiene la función organizativa de enlace entre las sedes diplomáticas, consulares y representantes de la FGR, con el fin de tramitar la asistencia jurídica mutua, comisiones rogatorias en materia penal u otros de competencia de la Fiscalía, así como tramitar los procesos de extradición necesarios

Existe igualmente una Unidad de Asesoría Técnica Internacional en la Corte Suprema de Justicia, que brinda asesoría especializada en materia de Derecho Internacional, tanto Público como Privado, a todo el Órgano Judicial y de manera especial, a la Corte Suprema de Justicia, Salas, Magistrados(as), Jueces(zas) y funcionarios(as) que la conforman, siendo los tribunales a nivel nacional, quienes demandan mayor atención, a través de las solicitudes de cooperación judicial internacional. El derecho salvadoreño faculta igualmente a los funcionarios consulares a recibir declaraciones y practicar diligencias judiciales y extrajudiciales que les encomienden las autoridades de El Salvador.

### Datos de contacto

Fiscalía General de la República. Tel. 503 - 2523-7001. Dirección: Boulevard La Sultana, número G-12, Colonia San Francisco, San Salvador.

<http://www.fiscalia.gob.sv/>.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Tel. (503) 2231 1000 (503) 2231 1309 (503) 2231 1383.

Dirección: Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador <http://www.rree.gob.sv/>

Corte Suprema de Justicia. Tel. 503 - 2271-8888 / 503 - 2231-8300. Dirección. Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C.A.

<http://www.csj.gob.sv/idioma.html>

## **GUATEMALA**

---



### **Autoridad Central**

Ministerio Público, pero la autoridad central puede variar en función del Convenio a aplicar.



### **Canal principal**

Las solicitudes deben transmitirse por vía diplomática o entre Autoridades Centrales designadas en convenios específicos.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Las solicitudes deben transmitirse por escrito. En los convenios internacionales ratificados, se permite el uso de cualquier medio capaz de registrar texto escrito y determinar su autenticidad.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

En casos urgentes, puede adelantarse la solicitud verbalmente o por INTERPOL, debiendo confirmarse luego por escrito.

### Autoridad Central

Autoridad Central. Ministerio Público. El procedimiento de tramitación viene regulado desde la Fiscalía General del Estado<sup>35</sup>. La autoridad central varía en función del Convenio a aplicar

### Datos de contacto

Ministerio Público

[despachofg@mp.gob.gt](mailto:despachofg@mp.gob.gt)

15Av.15-16Zona1, Barrio Gerona, Guatemala.

<http://www.mp.gob.gt/>

---

<sup>35</sup> INSTRUCCIÓN GENERAL No. 1-2007 de 25 DE ENERO DE 2007 de la fiscalía general del Estado.

## HONDURAS

---



### **Autoridad Central**

Ministerio (Unidad de Asistencias Jurídicas Internacionales), pero no existe una sola Autoridad Central para todos los Tratados o convenios, de ahí que los procedimientos varíen.



### **Canal principal**

Las solicitudes se tramitan por la vía diplomática; excepcionalmente, los jueces pueden realizar diligencias en el extranjero con autorización.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Se admiten solicitudes urgentes por medios electrónicos, que deben ser confirmadas por escrito.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

En situaciones de incumplimiento o retardo, la autoridad requirente puede dirigirse directamente a la Corte Suprema de Justicia.

## Autoridad Central

El Ministerio Público -Unidad de Convenios y Asuntos Internacionales /Unidad de Asistencias Jurídicas Internacionales para su diligenciamiento. En Honduras no existe una sola Autoridad Central para todos los Tratados o convenios, de ahí que los procedimientos varíen. La autoridad central depende del convenio a aplicar. En unas ocasiones es el Ministerio Público<sup>36</sup> y en otras la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización<sup>37</sup>

Secretaría de Estado Ministerio de Gobernación, Justicia y Descentralización

### Datos de contacto:

Ministerio Público

Tel. [504-2221-3099](tel:504-2221-3099)

Dirección: Col. Las Lomas, Ave. República Dominicana, Edificio Plaza II, Tegucigalpa, Honduras

<http://www.mp.hn/>

---

<sup>36</sup> Así Ministerio Público resulta ser Autoridad Central en la aplicación de los siguientes convenios: 1) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas 2) Tratado entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República Federativa de Brasil sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal Corte Suprema de Justicia 1) Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá 2) Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre la República de Honduras y los Estados Unidos Mexicanos

<sup>37</sup> Así la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización ha sido designada como autoridad central en la aplicación de : 1) Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal 2) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 3) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional 1) Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero Tribunal Superior de Cuentas 1) Convención Interamericana contra la Corrupción.

# MEXICO

---



### **Autoridad Central**

Fiscalía General de la República – Dirección General de Procedimientos Internacionales, y Secretaría de Relaciones Exteriores (en materia de corrupción y extradición).



### **Canal principal**

Las solicitudes se presentan por escrito, por vía diplomática.

### **Casos de urgencia / particularidades:**



En casos urgentes, puede ser enviada directamente a la Autoridad Central (FGR) por fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación permitido, siempre que se haga el compromiso de remitir el documento original a la brevedad posible.

### Autoridad Central

Fiscalía General de la República. La Secretaria de Relaciones Exteriores en materia de corrupción y extradición. La Secretaría de Gobernación para el traslado de nacionales y cumplimiento de sentencias penales

### Datos de contacto

Fiscalía General de la República. página web: <https://fgr.org.mx>. Punto de contacto (55) 5346 0000. calle Doctor Velasco 175 Colonia Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc 06720 Ciudad de México. Designación de Autoridad Central: 25 de octubre de 2004

Secretaria de Relaciones Exteriores: Página web <https://www.gob.mx/sre>.Teléfonos 5255 50 62 3030 55 3686100. Fax 5255 91 57 21 27. Plaza Juárez 20 Col Centro 06010 Ciudad de México. correos electrónicos [dgtglobales@sre.gob.mx](mailto:dgtglobales@sre.gob.mx)

Temas globales: [dgajuridicos@sre.gob.mx](mailto:dgajuridicos@sre.gob.mx)

Secretaría de gobernación: <https://www.gob.mx/segob>

# PANAMA

---



### **Autoridad Central**

Depende del convenio aplicable: Ministerio de Relaciones Exteriores, Procuraduría General de la Nación,, Ministerio de Gobierno o Corte Suprema de Justicia.



### **Canal principal**

Si no existe tratado, las solicitudes se tramitan por vía diplomática a la Cancillería, que las remite a la Corte Suprema.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

En caso de que un Estado no mantenga algún vínculo jurídico internacional en materia penal, puede formular su solicitud de auxilio internacional por vía de su canal diplomático a la cancillería panameña, la cual remitirá a esta Corporación de Justicia. En dicho supuesto, la Corte tendría que recurrir al principio de reciprocidad, solidaridad y buena fe.

### Autoridad Central.

- Procuraduría General de la Nación.
- Órgano Judicial.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es canal de comunicación para recibir y transmitir solicitudes de asistencia jurídica con fundamento en el principio de reciprocidad entre las naciones cuando esta carezca de fundamento en un convenio bilateral o multilateral y sea sustentado sobre la base del principio de reciprocidad entre las Naciones.

la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia recibe y determina su cumplimiento en el territorio nacional.

la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Gobierno por conducto de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional. los diversos Tratados Multilaterales o Bilaterales sobre asistencia jurídica en materia penal por conducto de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional

la Procuraduría General de la Nación ha sido designada como Autoridad Central para la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena 1988); la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Mérida, 2003); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo 2000); el Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Budapest); el Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente, 1995 y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, Caracas 1996.

<https://ministeriopublico.gob.pa/fiscalia-superioresuntos>

Por su parte, el Ministerio de Gobierno ha sido designado como Autoridad Central para todos los acuerdos bilaterales sobre Asistencia Legal Mutua en materia penal, que ha suscrito la República de Panamá, así como del Tratado con las Repúblicas Centroamericanas sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y el Convenio iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la Cooperación Jurídica entre sistemas de justicia.

Ante la pluralidad de Autoridades Centrales y entidades relacionadas existentes surgió la necesidad de crear un espacio interinstitucional, que permita coordinar acciones tendientes a mejorar la capacidad de la República de Panamá para la atención adecuada y con prontitud de este tipo de solicitudes; con este propósito la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Gobierno, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores crearon el 12 de noviembre de 2021 el Comité Técnico interinstitucional de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la Gestión de las solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal. El Comité Técnico Interinstitucional, tiene como objetivo realizar la coordinación de acciones conjuntas tendientes a promover la mejora y eficiencia de los procedimientos de atención de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal en la República de Panamá

#### Datos de contacto

Procuraduría General de la Nación

[\(507\) 507-3000](tel:5075073000)

Corregimiento de Calidonia, Avenida Perú y calle 33 (Ecuador), Frente al Parque Porras.  
Panamá

<http://www.ministeriopublico.gob.pa/minpub/>

Ministerio de Gobierno

(507) 512-7600

Cl. 3 y Av. 7, Central San Felipe. 1628, Zona 1, Panamá

<http://www.mingob.gob.pa>

## PARAGUAY

---



### **Autoridad Central**

Ministerio de Relaciones Exteriores; en algunos tratados, Ministerio de Justicia.



### **Canal principal**

La regla general es la vía diplomática a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) . En extradiciones y transferencias de personas condenadas se aplica el tratado correspondiente.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Cuando los tratados lo permite,n (Convención de Palermo, MERCOSUR, Convención Interamericana), se admite comunicación directa entre Autoridades Centrales.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

En casos urgentes se acepta transmisión provisional por INTERPOL o medios electrónicos oficiales, con posterior formalización.

### Autoridad Central

Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Jurídicos. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos es responsable de recibir, examinar y transmitir las solicitudes de cooperación penal internacional, incluyendo asistencia jurídica mutua, cartas rogatorias, extradiciones y transferencia de personas condenadas, actuando como interlocutor oficial entre las autoridades judiciales paraguayas y extranjeras.

La ejecución de dichas solicitudes corresponde al Ministerio Público y al Poder Judicial, de acuerdo con la legislación procesal penal paraguaya, pero la transmisión internacional debe realizarse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores como Autoridad Central designada.

El Ministerio Público/Fiscalía General del Estado no figura formalmente como Autoridad Central en ningún tratado ratificado por el Paraguay. Su papel, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales (DAI), es de carácter operativo, ejecutando diligencias solicitadas (búsqueda de pruebas, declaraciones, medidas cautelares) que llegan por vía de la Autoridad Central formal, y actuando como punto de contacto en redes de cooperación como la AIAMP y la IBERRED.

### Datos de contacto

Dirección: Calle 14 de Mayo y Palma Nº 337, Piso 13, Asunción – Paraguay

Teléfonos: +595 21 414-8097 / +595 21 414-061

## PERU

---



### **Autoridad Central**

Fiscalía General de la Nación, con apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores..



### **Canal principal**

Las solicitudes se presentan por carta rogatoria conforme al Código Procesal Penal y a los tratados internacionales.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Se permite comunicación directa entre Autoridades Centrales cuando los tratados lo autorizan.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

La Fiscalía General gestiona las solicitudes, controla los plazos y puede adoptar medidas cautelares urgentes (bloqueo, embargo, confiscación preventiva).

Autoridad Central

Fiscalía de la Nación.

Datos de contacto.

Página web <https://www.mpfm.gob.pe/ucjie/>

Avenida Abancay Cdra 5 Sede central en Lima

Central telefónica 01 625 5555

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE - Plataforma del Estado Peruano

Jr. Lampa 545 Lima

Central telefónica 01 204 2400.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINJUSDH - Plataforma del Estado Peruano

Calle Scipion Llona n° 350 Miraflores Lima Perú

01 204 8020 (Anexo 1500)

## **REPUBLICA DOMINICANA**

---



### **Autoridad Central**

Procuraduría General de la República; Ministerio de Relaciones Exteriores..



### **Canal principal**

Las solicitudes se transmiten por correo físico directo o electrónico a través de las Autoridades Centrales.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Se permite el uso de medios electrónicos y cualquier vía de comunicación institucional disponible.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

Las respuestas deben transmitirse por las mismas vías empleadas en la solicitud, garantizando su utilidad y finalidad procesal.

Autoridad Central:

Ministerio Público: Dirección de Asistencia Jurídica Internacional, extradiciones y derechos Humanos. De futuro está previsto asuma dicha función el Ministerio de Justicia.

Datos de contacto

Procuraduría General de la República

info@pgr.gob.do

809-533-3522/809-533-2250

809-532-2584

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes. Santo Domingo, República Dominicana <http://pgr.gob.do/Portal/>

•

Observaciones. SE prevé específicamente en su legislación interna la constitución de los ECI, s.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Código Procesal Penal el artículo 159 establece: Investigaciones conjuntas. El ministerio público puede coordinar la investigación con las autoridades encargadas del Estado interesado, pudiendo formarse a tales efectos equipos de investigación, dirigidos por el ministerio público y sometidos al control de los jueces, siendo por lo tanto la autoridad competente es el Ministerio Publico

## URUGUAY

---



### **Autoridad Central**

Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Relaciones Exteriores (extradiciones).



### **Canal principal**

La transmisión se realiza por vía diplomática o entre Autoridades Centrales, según lo dispongan los tratados internacionales.



### **Medios alternativos / electrónicos:**

Se acepta comunicación directa cuando los tratados lo permiten.



### **Casos de urgencia / particularidades:**

Se admite envío provisional por INTERPOL, correo electrónico institucional o fax, con posterior formalización por los canales ordinarios..

### Autoridad Central

Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional del Uruguay- Ministerio de Educación y Cultura (MEC) la cual a través de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia es responsable de recibir, examinar y transmitir las solicitudes de cooperación penal internacional, incluyendo asistencia jurídica mutua, cartas rogatorias, extradiciones y traslado de personas condenadas, actuando como canal oficial entre las autoridades judiciales uruguayas y extranjeras.

La ejecución de dichas solicitudes corresponde al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal, de acuerdo con la legislación procesal uruguaya, mientras que la transmisión internacional debe realizarse obligatoriamente a través del MEC como Autoridad Central designada.

### Datos de contacto:

Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional  
Ministerio de Educación y Cultura

*Dirección:* Reconquista 535,piso 5, Montevideo, República Oriental del Uruguay

(+598) 2915 8836

e- mail: [menores@mec.gub.uy](mailto:menores@mec.gub.uy)

# 7.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

## **PRIMERA.** - Políticas criminales comunes.

Se requiere entre los Estados un enfoque común y coordinado para luchar contra determinadas formas de criminalidad organizada transnacional para privar a sus autores de las ganancias del delito.

La Falta de una estrategia común en el abordaje de la delincuencia organizada transnacional impide luchar adecuadamente contra algunas formas de criminalidad. Resulta necesario generar acciones para privar a las organizaciones criminales de las ganancias del delito, lo que requiere incidir en las investigaciones financieras paralelas y en la necesidad de adoptar medidas cautelares de carácter real como embargos y decomisos utilizando los instrumentos nacionales e internacionales existentes.

Propuesta Realizar talleres en que intervengan los máximos responsables de las Fiscalías Especializadas en Delincuencia Organizada, dirigidos a Impulsar en las fiscalías los pedidos internacionales en investigaciones en curso dirigidos a privar a los delincuentes de los bienes que puedan tener en el extranjero, a remover los obstáculos que impiden obtener una rápida información sobre cuentas bancarias y financieras, operaciones bancarias y otro tipo de operaciones financieras. Impulsar igualmente en los países la creación o el refuerzo de las oficinas destinadas a la localización (dentro y fuera del país) de recuperación y gestión(administración) de bienes procedentes de actividades delictivas organizando reuniones de coordinación con las fiscalías concernidas. Dichas reuniones podrían contar con el apoyo logístico y financiero de Eurojust

## **SEGUNDA** Falta de homogeneidad de las Autoridades Centrales no fiscalías en Iberoamérica.

La fragmentación institucional de las Autoridades Centrales (AC) en varios ministerios y organismos —cuando no son fiscalías— genera heterogeneidad normativa, procedimental y tecnológica que se traduce en demoras evitables en la asistencia jurídica mutua con la Unión Europea (UE). Dado el diferencial geográfico y cultural UE-América Latina

### Propuesta

Necesidad de homogeneizar las Autoridades Centrales no fiscalías en Iberoamérica.

Estandarizar mandatos, canales, formatos y tiempos de respuesta es condición previa para ganar velocidad operativa sin sacrificar garantías. Procede Impulsar la digitalización con incorporación de las nuevas tecnologías y utilización de la IA

La homogeneización de las AC resulta clave por varias razones. En primer lugar, el reconocimiento recíproco y la eficiencia: La eficacia contra el crimen transnacional exige “puntos de homogeneidad” en los sistemas jurídicos y estándares comunes, incluyendo el correcto funcionamiento de las AC como eje prioritario. En segundo lugar, la necesidad de canales y roles claros: la UE opera con Eurojust como nodo de coordinación, y cada desalineación administrativa en América Latina obliga a reexplicar o revalidar competencias, añadiendo retrasos. A ello se suman las lecciones recientes de los encuentros de AC (Panamá, 2025), que ponen el foco en reducir obstáculos operativos. La homogeneización de las AC aporta beneficios inmediatos: menos “ida y vuelta” y subsanaciones, mayor rapidez y previsibilidad gracias a la trazabilidad de plazos y respuestas, y una interoperabilidad tecnológica que permita una transmisión electrónica segura compartida, acercándose al modelo Eurojust. Ello supone:

1º Realizar reformas legislativas que residencien la Autoridad Central en un único organismo.

2º Mientras ello no suceda,- explorar la creación de órganos de coordinación estatales como sucede en Panamá-,cuando hay varias autoridades centrales que intervienen en función del convenio que se aplica. Pero para que ello funcione es necesario que la coordinación se residencie en un único organismo que se mueva con una estrategia común

Esta estrategia puede basarse en los siguientes principios:

1.-Base legal y mandato claro de la AC. En este aspecto sería deseable una reforma legislativa que permita unificar la Autoridad Central en aquellos países en que se comparten competencias: Argentina, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Panamá.

2.- Procedimientos operativos estándar con plantillas comunes

3.-Ventanilla única digital.

4. Directorio de responsables actualizado y notificado automáticamente.

5- Rapidez, con la fijación de plazos improrrogables de respuesta y cumplimentación de lo solicitado.

5.-Formación conjunta y simulacros con la UE/Eurojust.

**TERCERA** - Creación de redes internas de cooperación internacional en las Fiscalías de cada uno de los Estados.

Muchas investigaciones nacionales con puntos de conexión extraterritorial no se llevan a cabo por los fiscales encargados de la investigación, en ocasiones por falta de conocimiento, pero en muchas de ellas por desconocer el órgano de su fiscalía al que se pueden dirigir para consultar y tramitar sus pedidos.

Propuesta. Crear redes de fiscales en materia de cooperación Jurídico Internacional en cada uno de los países integrantes del programa, geográficamente residenciados por provincias o regiones, cuya función será asesorar, asistir y tramitar de manera rápida con su Unidad

Central todos los pedidos de cooperación internacional y cumplimentar todos aquellos que se reciban y que les corresponda ejecutar según el área geográfica.

**CUARTA** .- Necesidad de poner en valor y utilizar las llamadas redes informales-institucionales, mediante un sistema que permita la integración cooperación Formal/informal.

La cooperación formal resulta lenta e ineficaz cuando lo que se requiere es la práctica de una prueba que no admite dilaciones – por ejemplo una videoconferencia- o cuando deben adoptarse medidas de protección con relación a las víctimas de delito, por ejemplo trata de personas. La falta de coordinación adecuada entre la cooperación formal/ informal en ocasiones lo impide y en otras se solapan. Las dificultades actuales provienen de varios factores. Los mandatos dispersos o ambiguos generan reenvíos y subsanaciones cuando las competencias se solapan entre Cancillería, Justicia e Interior. Los formatos y requisitos dispares entre Estados producen reinicios de plazos por diferencias en plantillas, traducciones o datos mínimos. Finalmente, la brecha digital constituye un obstáculo: aunque la transmisión electrónica segura mediante Iber@, IberRed o el Tratado de Medellín podría agilizar los flujos, aunque no todas las AC están integradas en estos sistemas.

En este contexto, es esencial resaltar el valor de las redes informales: estructuras como la AIAMP, IberRed y otras han demostrado que pueden proporcionar a las autoridades judiciales europeas un interlocutor iberoamericano cercano, directo y comprometido, que en muchos casos logra mayor agilidad que los canales formales. La confianza entre pares, La cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos y o fiscalías generales resulta posible y necesaria dentro de investigaciones penales en virtud de asistencia jurídica, no resulta excluyente de otras posibilidades de cooperación, no afecta de derechos y garantías de las personas involucradas y se realiza en pleno respeto al derecho internacional.

El valor del Trabajo Conjunto de la Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de la AIAMP se puso de manifiesto en la Declaración de Buenos Aires de la Redes Especializadas y Grupos de Trabajo de la AIAMP<sup>39</sup>, estableciendo como principios de actuación los siguientes<sup>40</sup>:

#### **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LAS REDES Y GRUPOS DE TRABAJO**

**Poner en valor el trabajo conjunto entre redes**

**Difusión interna entre redes de los trabajos de cada red**

**Dialogo directo para compartir buenas prácticas**

**Promover el uso y la implementación de Iber-RED.**

<sup>39</sup> 11 y 12 de marzo de 2025.

<sup>40</sup><https://d.docs.live.net/B1185F2886F64A52/Documentos/PACcTO%20MAPEO%20AUTORIDADES%20CENTRALES/GUIA%20DE%20USO.pdf>

**Incorporar la perspectiva de género en las investigaciones**

**Incorporar el enfoque restaurativo**

**Asegurar el pleno respeto a los derechos de las víctimas.**

**Considerar los Equipos conjuntos de investigación (guía de pasos de creación y acuerdo modelo aprobado por la Asamblea General).**

**Trazar estrategias en materia de cooperación internacional  
Alianza con socios estratégicos**

La cooperación judicial formal garantiza legalidad y seguridad jurídica, pero su funcionamiento presenta debilidades estructurales: los pedidos atraviesan un circuito burocrático extenso, la falta de estandarización multiplica subsanaciones, la dependencia del soporte papel y la vía diplomática alarga los plazos y, en delitos graves como narcotráfico, trata o ciberdelincuencia, este ritmo resulta incompatible con la urgencia investigativa.

Por el contrario, las redes de cooperación informal (AIAMP, IberRed y otras) aseguran fluidez, proximidad y confianza. Sus puntos de contacto son fiscales y jueces que se conocen y se comunican directamente, utilizan plataformas seguras como Iber@ para transmisión electrónica inmediata y permiten consultas preliminares que evitan rechazos posteriores. Además, refuerzan una cultura de cooperación cotidiana, en la que la colaboración entre pares se vuelve la norma y no la excepción.

En investigaciones transnacionales recientes, las autoridades judiciales europeas han encontrado en estas redes informales contrapartes latinoamericanas ágiles y confiables, capaces de responder en tiempo real y de preparar el terreno para que la solicitud formal llegue depurada y viable, reduciendo tiempos y obstáculos.

La cooperación formal sigue siendo imprescindible para dotar de validez procesal a las medidas, pero su morosidad estructural exige complementarla con la cooperación informal, que aporta proximidad, agilidad y confianza operativa. Este binomio —formalidad jurídica y dinamismo práctico— es la única vía para enfrentar con eficacia al crimen organizado transnacional, equilibrando las garantías legales con la eficiencia investigativa.

Por ello deben generarse acciones que permitan superar las dificultades actuales.

#### Propuesta

Integración de la cooperación formal/informal:

La solución pasa por:

a).- integrar ambos planos:

El uso de plataformas digitales seguras y la interlocución personal estable han permitido sostener investigaciones complejas de delincuencia organizada, superando las dilaciones de los procedimientos oficiales.

a.-Reconocimiento mutuo: los Estados y organizaciones regionales deben reconocer explícitamente el valor de las redes informales (AIAMP, IberRed, Iber@) como complemento técnico-operativo de la cooperación formal. Ello se puede conseguir remitiendo directamente la autoridad Central al Punto de Contacto que corresponda de la AIAMP según su especialización , o al Fiscal integrado en la Red de Cooperación Internacional al que geográficamente le corresponda- mediante la creación del correspondiente directorio- de la solicitud concreta de cooperación que se requiera, para que la cumplimente o gestione<sup>41</sup> o para que la remita a la Autoridad judicial si requiere su intervención conforme a la normativa interna de cada país ( por ejemplo si afecta a derechos fundamentales) encargándose dicho fiscal de su control, para posteriornete remitirla una vez cumplimentada a la autoridad Central para que la transmita por la vía formal, lo que no impedirá que dicho fiscal debido a la urgencia la pueda adelantar por iber@ u otro medio.

La existencia de un canal dual coordinado permite de esta manera que un pedido pueda iniciarse por red informal (para consultas, verificación de requisitos, coordinación preliminar) e incluso adelantarse el pedido ya completo y luego formalizarse a través de la Autoridad Central, ya depurado.

b.-Digitalización compartida: ventanillas únicas digitales (ej. Iber@) que permitan que lo “informal” transite dentro de un entorno seguro, trazable y reconocido, reduciendo así la brecha entre ambos sistemas.

c.-Protocolos claros: acuerdos internos que regulen cómo lo recibido por redes informales se valida formalmente, evitando duplicidades. Así si se recibe de manera informal un pedido de cooperación se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Central comunicando que se procederá a su cumplimentación en un plazo breve y determinado si no se comunica objeción al respecto, sin perjuicio que luego tras adelantar el resultado, se devuelva por la vía formal, para que pueda incorporarse al procedimiento con todas las garantías derivadas del convenio. Si por el contrario se recibe por la Autoridad Central se trasladará inmediatamente al punto de contacto de la Red o al Ministerio Fiscal para que lo gestione siguiendo el camino que arriba se ha expuesto.

d.-Capacitación conjunta: simulacros y formación entre AC y redes para que todos los actores manejen un mismo lenguaje procesal y técnico.

**QUINTA** – Uniformidad legislativa en la regulación de los medios especiales de investigación ,

Los medios especiales de investigación: Agentes encubiertos, equipos conjuntos de Investigación, Intervenciones telefónicas, cuentas bancarias y financieras, operaciones bancarias, obtención de pruebas en tiempo real entre otros, requieren un abordaje común en cuanto a su regulación, su confidencialidad y el traslado de su resultado.

Propuesta Dada la falta de uniformidad de las regulaciones y legislación, desarrollar protocolos de cooperación entre las Fiscalías pueden ayudar a asegurar cierta armonización en su uso; especialmente en la puesta en funcionamiento de los medios especiales de

---

<sup>41</sup> Por ejemplo, si se trata de montar una videoconferencia

investigación, empezando por aquellos que son necesarios en las investigaciones transnacionales, tales como los equipos conjuntos de Investigación, agentes encubiertos, las entregas vigiladas, y la intervención de las comunicaciones. Ello se puede realizar mediante la propuesta de “protocolos o guías de actuación” como ya se ha realizado en lo referente a los Equipos Conjuntos de Investigación

**SEXTA-** Adecuada preparación de las autoridades judiciales en la valoración de la prueba obtenida en el extranjero y su incorporación al proceso.

No siempre se cuenta con disposiciones en las legislaciones internas – Código Procesales- referentes a la obtención y el valor de la prueba obtenida en el extranjero, ni los operadores jurídicos están siempre cualificados en su manejo.

Sin embargo, ello no es óbice, para que todos los Estados, apliquen los mismos principios y normas internacionalmente aceptadas, que permiten la valoración de la prueba, expulsando todas aquellas que han sido obtenidas violando algún derecho fundamental, o prescindiendo de la normativa interna, pero no siempre como arriba apuntamos, se cuenta con normas específicas en su legislación interna de manera pormenorizada sobre los medios especiales de investigación. Las legislaciones nacionales que se han ocupado de ello lo han hecho mediante un cuerpo específico propio, destinado exclusivamente a los equipos conjuntos de investigación, como en el caso de Panamá; o mediante una previsión genérica o artículo concreto en los códigos procesales penales (como es el caso de República Dominicana) o incluyéndolos en una ley de cooperación penal internacional.

En cualquier caso, para que no existan reticencias para valorar una prueba obtenida mediante una técnica específica de investigación, que normalmente requiere de cooperación jurídica penal internacional, y que toda o parte de ella ha sido obtenida en el extranjero, sería deseable que todos los Estados, en sus legislaciones, y con las opciones que ofrecen las distintas técnicas legislativas, procedieran a su regulación, pero ello no deja de ser un deseo.

Las solicitudes de auxilio judicial penal se ejecutan de ordinario en el país receptor, aplicando la denominada “lex loci” esto es que la autoridad judicial que proceda a la ejecución de una comisión rogatoria aplica ordinariamente las normas procesales de su propio país.<sup>42</sup>, pero como no siempre es lo más conveniente desde el punto de vista de la utilización de la prueba, se tiende en los nuevos instrumentos de cooperación a aplicar la “lex Fori”, esto es que el Estado requerido observará las normas formales expresadas por el requirente, salvo disposición en contrario del propio Convenio y siempre que dichos trámites y procedimientos no sean contrarios a los principios fundamentales del Derecho

---

<sup>42</sup> Principio establecido en el Tratado de asistencia legal mutua en asuntos penales suscrito el 29/10/93 vigente desde el 18/12/1997 en Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, salvo para las declaraciones testimoniales, siguiendo el criterio establecido igualmente en el Convenio del Consejo de Europa de 1959. (Art 3).

del Estado miembro requerido”.<sup>43</sup> Ahora bien, la autoridad de emisión que quiere que se aplique su derecho debe especificarlo y explicarlo, y algunas consideraciones adicionales, incluyendo la identificación de buenas prácticas, para la transmisión de solicitudes entre UE y LATAM. En temas de cooperación en cibercriminación y pruebas digitales, la referencia marco, a nivel mundial, es el Convenio de Budapest, al cual se incorporaron ya una tercera parte de los países miembros de Naciones Unidas. En la fecha en que se escribe este trabajo, el Convenio de Budapest ha sido ratificado por 66 países, pero otros 11 estaban en el proceso de adhesión o ratificación. En Latinoamérica, son ya muchos los países que se incorporaron al Convenio de Budapest. Así ocurrió ya con Argentina (2018), Chile (2017), Colombia (2020), Costa Rica (2018), República Dominicana (2013), Panamá (2014), Paraguay (2018) y Perú (2019). Guatemala, México y Brasil están presentemente en el proceso de adhesión.

Propuesta. Realizar talleres conjuntos entre Jueces, Fiscales y Defensores Judiciales dirigido a dotar de conocimientos que les permita conocer la obtención y poder valorar la prueba obtenida en el extranjero y su incorporación al proceso penal.

#### **SEPTIMA.** - Impulsar la ratificación de los convenios firmados.

Muchos de los convenios no han sido aun ratificados, La Ratificación de un cierto número de países se exige en algunos para que puedan entrar en vigor. Sería deseable impulsar especialmente aquellos que pretenden facilitar la comunicación directa entre autoridades judiciales y facilitar los mecanismos de entrega, como el Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Parte y el Tratado Centroamericano relativo a la Orden de Detención y Extradición Simplificada entre Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana.

Propuesta Partiendo del Mapeo ya realizado por el Pacto se podría invitar a la celebración de un taller conjunto entre la Secretaría de la AIAMP, la COMJIB, el SICA, la cumbre Judicial iberoamericana y MERCOSUR con la finalidad de desarrollar una estrategia común para invitar y trabajar con los Estados a la ratificación de los tratados aún pendientes.

#### **OCTAVA.** - Necesidad de utilizar las plataformas de comunicación

No siempre se utilizan las plataformas seguras de comunicación e intercambio de datos- especialmente en aquellos países en los que se observa deficiencias en el uso de las nuevas tecnologías. En ocasiones ello se debe a su desconocimiento por su escasa difusión.

Propuesta:

a). - Apoyar a la COMJIB para insistir a los Estados que aún no han firmado o ratificado el convenio en las bondades que conlleva la aplicación del Tratado de Medellín.

---

<sup>43</sup> Art 7 del Convenio Centroamericano de Cooperación Reforzada en Materia de Lucha contra la Criminalidad organizada; artículo 4 del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal entre los países miembros de la UE del año 2000.

b). - Difundir mediante talleres prácticos el uso de la plataforma iber@. En dichos talleres participarían las personas autorizadas a utilizar la plataforma.

**NOVENA.** - estabilidad de los Puntos de contacto Designados.

Los puntos de contacto de cada una de las redes de la AIAMP, los de Eurojust y de Iber-RED son el sostén de la cooperación institucional como enlaces adecuados con las autoridades centrales. Su función primordial es la de garantizar una respuesta ágil y eficaz de la cooperación- el desarrollo de protocolos de funcionamiento comunes y confección de modelos homologados con la finalidad de lograr una mayor armonización y agilidad en la tramitación de expedientes.

Por otra parte, la estabilidad en el puesto resulta imprescindible para aprender el funcionamiento de las redes, interactuar con sus pares y generar confianza. Todo ello requiere un aprendizaje.

Propuesta Fomentar desde el programa en colaboración con las instituciones implicadas programas de capacitación – entre ellos en el uso de la plataforma iber@ e intercambios y encuentros entre los integrantes de las distintas redes.

Ello requiere convocatorias cerradas, procurando que los asistentes tengan la condición de Punto de Contacto en la materia que sea específica en el encuentro o intercambio en cuestión.

**DECIMA.** - No exigencia de traducciones ni legalizaciones

En la mayoría de los países del ámbito iberoamericano el idioma más utilizado es el español y el portugués. La exigencia de traducciones, y legalizaciones, dilatan la tramitación de los procedimientos especialmente en situaciones de urgencia<sup>44</sup>.

Propuesta. Realizar una propuesta de Convenio a los países de la comunidad iberoamericana, que les sirva de base para un convenio que prescinda de las traducciones y exima de las legalizaciones

---

<sup>44</sup> España y Portugal mantienen vigente el convenio de 1997, al haber acordado no es necesaria la traducción de las peticiones de auxilio. Así lo establece en su art 1 y en el art 2 dispensa también de legalizaciones y de la apostilla.



# EL PACCTO

**2.0** EU-LAC Partnership on  
justice and security